

PREMIOS CEEI 2019

XII CONCURSO DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD DE ASTURIAS

PREMIOS CEEI

XIV Premio al Mejor Proyecto Empresarial de Base Tecnológica

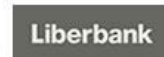
Se otorgará un premio por valor
de 10.000 euros

XIII Concurso de Patentes y Modelos de Utilidad de Asturias

Se otorgará un premio por valor
de 5.000 euros

Información y documentación
en: www.ceei.es

2019



PRIMERA: OBJETO

CEEI Asturias convoca la decimotercera edición **del Concurso de Patentes y Modelos de Utilidad de Asturias** dentro de los premios CEEI 2019 patrocinados por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), Banco Sabadell, Caja Rural, la Caixa, Liberbank, Abanca, BBVA, IDONIAL, GARRIGUES y Asturiana de Aleaciones (ALEASTUR).

El objeto de este concurso es premiar las iniciativas de protección de resultados de procesos de investigación e innovación mediante la utilización de los mecanismos de patentes y modelos de utilidad, en la medida en que sirvan de elementos tractores y contribuyan al desarrollo de nuevas iniciativas empresariales o líneas de negocio innovadoras.

SEGUNDA: OBJETIVOS

El concurso pretende potenciar la capacidad innovadora, la investigación y el desarrollo, el fomento del trabajo en equipo y el crecimiento integral de las personas y las empresas.

Se señalan los siguientes objetivos concretos:

- Fomentar la actividad investigadora de emprendedores y pymes y la protección de sus resultados.
- Promover la extensión y transferencia del conocimiento, la potencialidad de aplicación de desarrollos científicos y tecnológicos y la explotación comercial de los resultados en el mercado.
- Potenciar la colaboración público-privada en la explotación de los resultados de investigación.
- Premiar el sentido de iniciativa, la creatividad y el comportamiento emprendedor e innovador de potenciales emprendedores y pymes.

TERCERA: PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso los titulares de una solicitud de patente y de modelos de utilidad concedidos, que sean:

- Pequeñas y medianas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, con domicilio social o centro de trabajo activo en Asturias.
- Titulares individuales, siempre que sean promotores de una pyme (o estén unidos por una relación de carácter laboral con ella)- cualquiera que sea su forma jurídica, con domicilio social o centro de trabajo activo en Asturias-, cuyo ámbito de actuación se vincule al área de la invención.

CUARTO: REQUISITOS

En función de las modalidades presentadas, las patentes y modelos de utilidad que sean la base de las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos:

PATENTES: Será requisito imprescindible que en el proceso de tramitación se haya obtenido el Informe del Estado de la Técnica emitido por la OEPM u entidad de búsqueda internacional para el caso de solicitudes internacionales, con posterioridad al 1 de Enero de 2017 y antes del cierre de la presente convocatoria. En el caso de que la patente ya haya sido concedida, ésta deberá estar en vigor, esto es, al corriente de los pagos de las tasas pertinentes.

MODELOS DE UTILIDAD: Será requisito imprescindible que en el proceso de tramitación se haya obtenido la concesión del modelo de utilidad por parte de la OEPM, antes del cierre de la presente convocatoria. Esta concesión, asimismo, deberá haber intervenido con posterioridad al 1 de enero de 2017 y antes del cierre de esta convocatoria. El modelo de utilidad deberá estar en vigor en el momento de concesión del premio, estando al corriente de los pagos de las tasas pertinentes.

No serán aceptadas solicitudes que hayan sido presentadas a una anterior convocatoria para la que hayan sido consideradas válidas.

QUINTA: DOCUMENTACIÓN

Cada candidatura deberá incluir obligatoriamente la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción.
- Ficha a efectos de difusión.
- Memoria explicativa de la candidatura, en la que se describan los siguientes aspectos:
 - Invención o resultado de investigación para el que se ha solicitado la patente o modelo de utilidad, con especial referencia a las ventajas que la invención aporta.
 - Proceso de obtención del conocimiento. Generación o interna o mencionar si fuera el caso las posibles colaboraciones con otras empresas o centros públicos y privados de I+D.
 - Repercusión en el desarrollo profesional del equipo investigador/inventor, o en la evolución del modelo de negocio de la empresa, reflejando claramente en este último caso su ventaja competitiva.
 - Vías presentes o futuras para la comercialización de la tecnología: explotación propia, oferta a socios comerciales, financieros o tecnológicos, acuerdos, licencias, etc.
 - Composición del equipo investigador/inventor, incluyendo CV de cada uno o, en su defecto, breve descripción de las respectivas trayectorias profesionales. Si el solicitante es una empresa se hará también referencia a sus antecedentes de participación en proyectos de I+D+i.
- Copia del DNI/CIF de los titulares y representantes legales.

En función de la modalidad de la invención, la siguiente documentación:

Patentes:

- Copia de la solicitud de patente de invención presentada ante la Oficina Española de Patentes y Marcas o bien en el caso de haber optado directamente por la vía internacional a la entidad internacional correspondiente
- Copia del Informe sobre el Estado de la Técnica correspondiente emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas o bien en el caso de haber optado directamente por la vía internacional, de la entidad internacional de búsqueda correspondiente. Deben haber sido emitidos con posterioridad al 1 de Enero de 2017 y antes del cierre de la presente convocatoria.

Modelos de Utilidad:

- Copia de la solicitud de modelo de utilidad presentada ante la Oficina Española de Patentes y Marcas
- Copia de documento acreditativo de la concesión emitida por la misma entidad y de fecha posterior al 1 de Enero de 2017 y antes del cierre de la presente convocatoria. (Publicación de la concesión en el BOPI y justificante del pago de la tasa de concesión; o título emitido por la OEPM)

Si fuera el caso se adjuntará además:

- En el caso de Titulares Individuales: documentación justificativa de la vinculación con la empresa (promotor, empleado, etc.)
- Copia de la documentación justificativa de la solicitud o la extensión internacional de la patente o modelo de utilidad, en su caso.
- Documentación relativa al proceso de transferencia del conocimiento patentado incluyendo, en su caso, información sobre los acuerdos de explotación establecidos.

Adicionalmente podrá incluirse toda aquella documentación que se estime oportuna y que sirva de apoyo al jurado para la toma de su decisión (fotografías, videos, maquetas, etc.). Una vez fallado el Premio, esta documentación complementaria podrá ser devuelta previa petición escrita y motivada del responsable del proyecto.

SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el viernes **18 de octubre de 2019 a las 14:00 horas**. Para hacer llegar la candidatura se formalizará **un registro en 2 pasos**:

- 1.-**Pre- registro online** a través del enlace habilitado en WWW.CEEI.ES

Una vez formalizado el pre- registro online, se recibirá un **código de referencia** que habrá que incluir en la documentación de la candidatura.

- 2.-Envío de la documentación de la candidatura, incluyendo el formulario de inscripción y el resto de documentación requerida en la base quinta, en formato electrónico (doc, pdf, etc...) a través de carpeta compartida a la que se dará acceso, mediante envío de email, una vez registrada la inscripción.

La presentación al concurso presupone el conocimiento y la aceptación de estas bases por parte del concursante. Las candidaturas que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, o que no presenten la documentación requerida, quedarán excluidas de la convocatoria.

A todos los efectos el canal formal de comunicación con los candidatos durante todo el proceso se llevará a cabo desde la web del CEEI Asturias (<http://www.ceei.es>)

SÉPTIMA: COMITÉ DE EVALUACIÓN

Una vez cerrado el plazo de presentación, se constituirá un Comité de Evaluación interno para el estudio de la documentación aportada, aplicando reglas estrictas de objetividad.

El Comité se reserva el derecho de verificar el contenido de las candidaturas mediante el sistema que considere oportuno y requerir de los candidatos cuanta información o documentación complementaria considere necesaria.

OCTAVA: JURADO

El Jurado estará compuesto por entidades de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación científica y tecnológica, en el entorno académico, empresarial e institucional a nivel regional y nacional.

Las candidaturas presentadas se valorarán en base a los siguientes criterios:

- Contenido científico tecnológico del problema planteado y la solución aportada al mismo.
- La calidad y continuidad investigadora de la persona, grupo inventor o pyme en la línea de conocimiento de que se trate.
- Potencial de explotación y transferencia de conocimiento. Se valorará especialmente la existencia de colaboración con otras entidades públicas o privadas.
- Existencia de solicitud de extensión internacional

NOVENA: PREMIOS

Un único premio valorado en 5.000 € y consistente en:

- Diploma acreditativo
- 1.000 € en metálico
- 3.000 € en concepto de asesoramiento jurídico experto prestado por la empresa GARRIGUES en cuestiones de propiedad industrial.
- 1.000 € en concepto de servicios especializados contratados con la Fundación IDONIAL.

Los premios en especie consistentes en servicios especializados serán objeto de un acuerdo específico con los prestadores de los mismos en función de las necesidades específicas de cada proyecto. En el caso de que la empresa ganadora estuviera interesada en otro tipo de servicios ofrecidos por las entidades patrocinadoras cuyo coste fuera mayor al importe del premio, se descontaría dicho importe del precio

total. El plazo de prestación será de 12 meses a contar desde la concesión del mismo.

Si lo estima conveniente, el Jurado podrá otorgar además un accésit.

DÉCIMA: FALLO

El fallo, que será inapelable, se hará público durante el transcurso de una ceremonia que se celebrará en el mes de noviembre y a la que serán invitados todos los candidatos.

Se podrá declarar desierto el concurso o alguna categoría, si a juicio del jurado, ningún trabajo reuniese méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en la convocatoria del Concurso

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS

El CEEI Asturias se compromete a guardar confidencialidad de los datos y documentación aportados por los participantes, especialmente aquellos que hayan sido identificados como tales.

En el marco de las distintas actividades de difusión y/o entrega del Premio, se podrá difundir las características de las candidaturas presentadas tal y como consta en el formulario de inscripción, así como el nombre de los promotores. No obstante, si alguna candidatura presentada resulta manifiestamente incoherente y/o contiene información fraudulenta, se podrá excluir de cualquiera de dichas actividades.

DUOCÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes serán tratados por CEEI Asturias, con la finalidad de gestionar los premios y la remisión electrónica de información sobre actividades o servicios del CEEI Asturias o de terceros que pudieran resultar de tu interés en el ámbito de la innovación y el emprendizaje. La base que legitima el tratamiento de los datos es el consentimiento prestado y los datos serán conservados por CEEI Asturias hasta que sea solicitada la baja o comunicado el deseo de no recibir información y comunicaciones.

Los participantes podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose al Responsable de Protección de Datos de CEEI Asturias, Parque Tecnológico de Asturias s/n – 33428 Llanera (Asturias) o a datos@ceei.es

Los participantes autorizan el uso de sus datos en los términos descritos, incluida su posible cesión a los miembros del jurado seleccionado por el CEEI y su publicación en los medios de comunicación u otros que éste considerase pertinentes y, en caso de facilitar datos de terceros, asumen el compromiso de informarles de los extremos anteriormente señalados.

1 de septiembre de 2019